



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 5 5 8

BUENOS AIRES, 15 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-8060-10-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el N° 17030074, solicita autorización para la incorporación del depósito sito en la calle Blanco Encalada 1828/30 - Florida – Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma CIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 17030074, con domicilio en la calle Adolfo

†

//..

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 5 5 8

//..

Güemes 1253 – Salta – Provincia de Salta; y depósitos en la calle Adolfo Güemes 1253 – Salta – Provincia de Salta; en la calle Hipólito Irigoyen 4747 – Florida – Provincia de Buenos Aires; en la calle Calchines 1401 – Santa Fe – Provincia de Santa Fe y en Ruta 34 (a 1500 mts. Empalme con Ruta 6) – Luján – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Blanco Encalada 1828/30 - Florida Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6636/10, bajo el N° 17030074, a la firma CIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

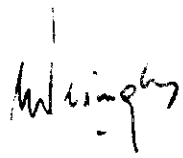
ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 17030074, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-8060-10-3

DISPOSICIÓN N° **5 5 5 8**

*


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

OW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.

EXPTE. N° 1-47-2110- 8060-10-3

DISPOSICION N°

5 5 5 8

+

Ju

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.